



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026

*Año de la unidad, la paz y el desarrollo*

*"Cuna de Ayllus y Panakas Reales"*

*San  
Sebastián*  
Comprometidos contigo

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACION N° 046-2023-MDSS/GM-GA

San Sebastián, 22 de marzo de 2023

EL GERENTE DE ADMINISTRACION DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN PROVINCIA Y DEPARTAMENTO CUSCO.

### VISTOS:

La Carta S/N de fecha 01 de febrero de 2023, emitido por la organizado por la Asociación Civil Educativa y Política TALENTUM Perú; ACUERDO DE CONCEJO N° 011-2023-CM-MDSS; Informe N° 100-2023-SG-MDSS de fecha 21 de marzo de 2023, emitido por la Oficina de Secretaria General; Informe N° 289-SGP-MDSS-2023 de fecha 21 de marzo de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto; Informe N° 365-GPP-MDSS-2023 de fecha 22 de marzo de 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; Memorandum N° 177.2023.GM.MDSS., de fecha 22 de marzo de 2023, emitido por la Gerencia Municipal; Informe N° 162-2023-MDSS-C/GM-GA-SGA, de fecha 22 de marzo de 2023, emitido por la sub Gerencia de Abastecimiento; Informe N° 077-2023-GA-SGC-JHH/MDSS de fecha 22 de marzo de 2023, emitido por la sub Gerencia de contabilidad; Informe N° 295-SGP-MDSS-2023 de fecha 22 de marzo de 2023, emitido por la sub Gerencia de Presupuesto; Informe N° 371-GPP-MDSS-2023 de fecha 22 de marzo de 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del título preliminar de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de conformidad con el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú y el Título Preliminar Artículo II de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales tienen autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia;

Que, conforme al artículo 40° "Encargos" de la Directiva de Tesorería N° 001- 2007-EF77.15 aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007- EF177, establece que un encargo interno se otorga ha personal de la Institución, artículo modificado por el artículo 10 de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF77.15, que en su numeral 40.1 establece que el "Encargo", consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: d) Adquisición de bienes o servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces;

Que, la norma en mención en su numeral 40.2 precisa que el Encargo se regula mediante Resolución del Director General de Administración o quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada que no debe exceder de los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia de encargo; salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario. En tanto que en su numeral 40.4 se precisa, que su utilización es para fines distintos de los que tienen establecidos el Fondo para Pagos en Efectivo o Fondo Fijo para Caja Chica y los viáticos, y además establece que no exime del cumplimiento de los procedimientos de adquisición aplicables de acuerdo a Ley. Además de no proceder la entrega de nuevos "Encargos" a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de "Encargos" anteriormente otorgados, bajo responsabilidad del director general de Administración o de quien haga sus veces;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026

*Año de la unidad, la paz y el desarrollo*

*"Cuna de Ayllus y Panakas Reales"*



Que, el artículo 4 de la Resolución Directoral N°036-2010-EF-77.15 que Dicta disposiciones en materia de procedimiento y registro relacionados con adquisiciones de bienes y servicios y establecen plazos y montos límites para operaciones de encargos, artículo modificado por el artículo 7° de la Resolución Directoral N° 040-2011-EF-52.03, establece. Los encargos que las Unidades Ejecutoras y Municipalidades otorgan a personal de la institución conforme a lo establecido en el artículo 1 de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, se sujetan adicionalmente a las siguientes disposiciones: 1.-El monto máximo a ser otorgado en cada encargo no debe exceder de diez (10) Unidades Impositivas 1 Tributarias (UIT), con excepción de los destinados a: a) La compra de alimentos para personas y animales, b) Pago de jornales o propinas, c) Acciones a que se contrae el inciso e) del numeral 40.1 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EFI77.15, aprobado por la Resolución Directoral N° 002-2007- EF/77.15, modificado por la Resolución Directoral N° 004-2009-EFI77.15. d) Operativos que en el marco de sus competencias realice la Superintendencia de Administración Tributaria (SUNAT). e) Remesas al exterior que para el cumplimiento de sus funciones realicen las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Defensa, el Ministerio de Relaciones Exteriores y la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERU. 2. El registro que comprende el Compromiso, Devengado y Giro se realiza hasta el 31 de diciembre de cada Año Fiscal. 3. Los montos de los encargos efectuados a dicha fecha que no se hubieran utilizado se devuelven a la cuenta bancaria de la fuente de financiamiento correspondiente dentro de la primera quincena de enero del Año Fiscal siguiente, y se registran en el SIAF-SP". El solicitante del encargo deberá remitir formalmente la rendición de cuentas del responsable del encargo a la Oficina Financiera, en un plazo que no exceda los tres (03) días hábiles de finalizado el desarrollo de la actividad materia del encargo ejecutadas en el interior del departamento. En caso la actividad se ejecutó al exterior del país, se remitirá la rendición de cuentas en un lazo que no exceda los diez (10) días hábiles;

Que, mediante la Carta S/N de fecha 01 de febrero de 2023, emitido por la organizado por la Asociación Civil Educativa y Política TALENTUM Perú, se invita al Concejo Municipal a participar en el "Primer Encuentro Descentralizado De Municipalidades Del Perú Incremento De Dieta De Los Regidores Y Viáticos", a llevarse a cabo durante los días 22, 23, 24, 25 y 26 de marzo del año en curso;

Que, mediante el ACUERDO DE CONCEJO N° 011-2023-CM-MDSS de fecha 10 de marzo de 2023, el concejo Municipal acuerda **AUTORIZAR** la participación de los siguientes miembros del Concejo Municipal de San Sebastián: regidor Pedro Luna Huilca, regidora Lisset Farfán Ríos, regidora Yoli Paulina García Contreras y el regidor Jaime Baltazar Riveros Najarro; al Primer Encuentro Nacional Descentralizado de Municipalidades del Perú Incremento dieta de los Regidores y Viáticos, el mismo que se desarrollará del 23 al 25 de marzo del presente año, en la Ciudad de Trujillo, evento organizado por Talentum Perú;

Que, mediante el Informe N° 100-2023-SG-MDSS de fecha 21 de marzo de 2023, emitido por la Oficina de Secretaria General, quien informa lo siguiente: "(...) Que mediante sesión de consejo de fecha 09 de marzo del 2023 se aprobó la Participación de las regidoras, LISSET FARFAN RÍOS, YOLI PAULINA GARCIA CONTRERAS, y de los regidores, JAIME BALTAZAR RIVEROS NAJARRO Y PEDRO LUNA HUILLCA en el "I ENCUENTRO NACIONAL DESENTRALIZADO DE MUNICIPALIDADES DEL PERU INCREMENTO DIETA DE LOS REGIDORES Y VIATICOS", organizado por la Asociación Civil Educativa y Política TALENTUM Perú, que se realizara los días 23,24y 25 del mes de marzo del 2023, el mismo que llevara a cabo en el Hotel Costa del Sol sito en la plaza de Armas de la provincia y departamento de Trujillo. Por lo cual solicito la disponibilidad presupuestaria (habilito) a nombre de la servidora pública Susan Shirley Cárdenas Santos con DNI N° 45431011, para la cancelación de los derechos de participación (tarifas) en dicho evento, para lo cual se alcanza el respectivo presupuesto:

DETALLE	U.M	CANTIDAD	P. Unitario	TOTAL
Inscripción de participantes	UNIDAD	4	620.00	2,480.00
			<b>TOTAL</b>	<b>S/ 2,480.00</b>

Que, mediante el Informe N° 289-SGP-MDSS-2023 de fecha 21 de marzo de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto, informa lo siguiente: (...) Es grato dirigirme a usted, conforme a la solicitud hecha por su despacho, referente a la Disponibilidad Presupuestal solicitada por Secretaria General, para otorgamiento de



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026

*Año de la unidad, la paz y el desarrollo*

*"Cuna de Ayllus y Panakas Reales"*



habilito de fondos por encargo, para cancelación de los derechos de participación del "I Encuentro Nacional Descentralizado de Municipalidades del Perú Incremento Dieta de los Regidores y Viáticos"; según lo solicitado en el INFORME N° 100-2023-SG- MDSS, debo indicar que se cuenta con disponibilidad presupuestal, según el siguiente detalle:

NOMBRE	SECUENCIA FUNCIONAL	RUBRO	CLASIFICACIONES SI/	MONTO
Habilito de fondos por encargo, a nombre de la servidora pública, Susana Shirley Cárdenas Santos con DNI:45431011; para efectos de realizar pago por los derechos de participación de los regidores: <ul style="list-style-type: none"><li>• Lisset Farfán Ríos</li><li>• Yoli Paulina Garcia Contreras</li><li>• Jaime Baltazar Riveros Najarro</li><li>• Pedro Luna Huilca</li></ul> Para asistir al "I Encuentro Nacional Descentralizado de Municipalidades del Perú Incremento Dieta de los Regidores y Viáticos", según INFORME N° 100-2023-SG- MDSS.	042	07	23.27.11.99	S/ 2,480.00



Por otro lado, se recomienda que todo gasto por encargo interno de modalidad de habilito se tenga que avaluar adecuadamente según la normativa vigente y seguir los lineamientos de la Directiva Institucional vigente (Decreto de Alcaldía N° 015-2017-A-MDSS-SG, Directiva para la habilitación de fondos por encargo otorgado al personal de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, en la que se establecen los procedimientos y responsabilidades respetivas);



Que, mediante el Informe N° 365-GPP-MDSS-2023 de fecha 22 de marzo de 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, se informa lo siguiente: (...) Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de referencia (c), para remitirle adjunto al presente el informe de la Subgerencia de Presupuesto con la **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** para otorgamiento de habilito de fondos por encargo interno para cancelación de los derechos de participación del **I ENCUENTRO DESCENTRALIZADO DE MUNICIPALIDADES DEL PERÚ, INCREMENTO DE DIETA DE LOS REGIDORES Y VIATICOS** a nombre de la servidora pública Susana Shirley Cárdenas Santos para el pago de los derechos de participación de los regidores: LISSET FARFAN RIOS, YOLI PAULINA GARCIA CONTRERAS, JAIME BALTAZAR RIVEROS NAJARRO Y PEDRO LUNA HUILLCA;



Que, mediante el Memorandum N° 177.2023.GM.MDSS., de fecha 22 de marzo de 2023, emitido por la Gerencia Municipal, se dispone lo siguiente: (...) En atención a la solicitud de habilito de fondos en efectivo, solicitado por Secretaria General de la MDSS e informes emitidos por las áreas competentes de realizar la evaluación y disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 2,480.00 (Dos mil cuatrocientos ochenta con 00/100 soles), con el objeto de cubrir pagos por los derechos de participación en el "**I ENCUENTRO NACIONAL DESCENTRALIZADO DE MUNICIPALIDADES DEL PERU INCREMENTO DIETA DE LOS REGIDORES Y VIÁTICOS**", de los señores Regidores: Lisset Farfán Ríos, Yoli Paulina Garcia Contreras, Jaime Baltazar Riveros Najarro y Pedro Luna Huilca, a nombre de la servidora SUSAN SHIRLEY CÁRDENAS SANTOS, identificado con DNI N° 45431011, en su condición de Personal de la Oficina de Secretaría General de la Municipalidad de San Sebastián conforme se solicita en los Informes de referencia adjuntos. Este Despacho en cumplimiento al Acuerdo de Concejo N° 011-2023-CM-MDSS, dispone proceder con los trámites conforme a sus atribuciones y en estricto cumplimiento a las normas y directivas vigentes, de modo que contribuyan con el cumplimiento de las metas y objetivos previstos. Solicitando además se proceda con el control posterior correspondiente;

Que, mediante el Informe N° 162-2023-MDSS-C/GM-GA-SGA, de fecha 22 de marzo de 2023, emitido por la sub



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026

*Año de la unidad, la paz y el desarrollo*

*"Cuna de Ayllus y Panakas Reales"*



Gerencia de Abastecimiento, mediante la cual indica lo siguiente: (...) Al respecto, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por R.D. N° 002-2007-EF/77.15 y modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, en el artículo 40, numeral 1, señala lo siguiente: (...) Encargos a personal de la Institución; 40.1 Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: **a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación; b) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley; c) Servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores; d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar. (...)**. Esta Sub Gerencia, efectúa opinión respecto a la adquisición de bienes y servicios, ante restricciones en cuanto a la oferta local respecto a los tiempos que toman los procedimientos de adquisición, por lo que una vez verificada la necesidad, se determina que, dada su naturaleza, la necesidad planteada en conjunto tiene restricciones en cuanto a la oferta local, **por lo tanto, esta dependencia opina que se efectuó las acciones pertinentes que correspondan para la atención de la necesidad;**



Que, mediante el Informe N° 077-2023-GA-SGC-JHH/MDSS de fecha 22 de marzo de 2023, emitido por la sub Gerencia de contabilidad, quien informa lo siguiente: (...) Previo cordial saludo, mediante la presente se indica que, previa revisión la Abog. Susan Shirley Cárdenas Santos, identificada con DNI N° 45431011, servidora de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, **no adeuda por ningún concepto de habilito por encargo interno, viáticos ni caja chica** que se encuentren como pendientes a su nombre;

Que, mediante el Informe N° 295-SGP-MDSS-2023 de fecha 22 de marzo de 2023, emitido por la sub Gerencia de Presupuesto, informa lo siguiente: (...) Tengo a bien dirigirme a usted, con la finalidad de poner en su conocimiento la Certificación del Crédito Presupuestario en función a la Programación de Compromisos Anuales (PCA), como se detalla en el cuadro siguiente:



NOMBRE	SECUENCIA FUNCIONAL	RUBRO	CLASIFICADORES SI	MONTO	C.C.P.
Certificación presupuestal para la asignación de Encargo interno a nombre de la Sra. Susan Shirley Cárdenas Santos, para cubrir pagos por los derechos de inscripción al "I ENCUENTRO NACIONAL DESCENTRALIZADO DE MUNICIPALIDADES DEL PERU, INCREMENTO DE DIETA DE LOS REGIDORES Y VIÁTICOS", según Informe N° 319- 2023-MDSS-C/GM-GA, Acuerdo de Consejo N° 11-2023-CM-MDSS.	042	07	23.27.11.99	2,480.00	786
<b>TOTAL</b>				<b>S/ 2,480.00</b>	

Que, mediante el Informe N° 371-GPP-MDSS-2023 de fecha 22 de marzo de 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, se informa lo siguiente: (...) Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de referencia (c), para remitirle adjunto al presente el informe de la Subgerencia de Presupuesto con la CERTIFICACION PRESUPUESTAL de habilito de fondo por encargo interno para cubrir pagos por los derechos de inscripción al | ENCUENTRO DESCENTRALIZADO DE MUNICIPALIDADES DEL PERÚ, INCREMENTO DE DIETA DE LOS REGIDORES Y VIATICOS a nombre de la servidora pública SUSAN SHIRLEY CÁRDENAS SANTOS, para ello se adjunta el expediente;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026

*Año de la unidad, la paz y el desarrollo*

*"Cuna de Ayllus y Panakas Reales"*

*San  
Sebastián*  
Comprometidos contigo

Estando a las consideraciones expuestas, teniendo en cuenta el último párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "Las Gerencia resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y directivas". Reglamento de Organizaciones y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, dentro de las funciones del Gerente de Administración en el numeral 14 del artículo 122°, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 22-2021-MDSS de fecha 22 de octubre de 2021;

## RESUELVE:



**ARTICULO PRIMERO.-** HABILÍTESE Y ENCARGUESE, los fondos Institucionales a la Abog. Susan Shirley Cárdenas Santos, identificada con DNI N° 45431011, servidora de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, por la suma total de S/ 2,480.00 (Dos mil cuatrocientos ochenta con 00/100 soles) y que será utilizado para cubrir los gastos que demandará la inscripción en el evento "I Encuentro Nacional Descentralizado de Municipalidades Del Perú Incremento Dieta De Los Regidores Y Viáticos".



**ARTÍCULO SEGUNDO.-** DISPONER, que el responsable de la utilización de fondos por la modalidad de encargo Interno, cumpla con presentar la rendición de cuenta documentada, en el plazo establecido diez (10) días hábiles después de culminada la actividad en mención, bajo responsabilidad funcional; indicado en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.-** ENCARGAR a la Sub Gerencia de Contabilidad y a la Sub Gerencia de Tesorería, dar inicio a las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento del presente acto resolutivo.

**ARTÍCULO CUARTO.-** ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías y Sistemas Informáticos la difusión de la presente resolución en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN  
  
Ing. Américo Mujica Aguilar  
CIP. 188764  
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN